

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 2.851/2023

Expediente nº: 1801/2023.

Procedimiento: nombramiento tenientes de Alcalde.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****Antecedentes de hecho**

PRIMERO. Con fecha 17 de junio de 2023, tomó posesión como Alcalde de Villanueva de Córdoba, don Isaac REYES VIOQUE, para el mandato 2023-2027, tras la celebración de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

SEGUNDO. Que es intención de esta Alcaldía-Presidencia encontrarse asistida por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con la normativa aplicable, para la buena y mejor marcha de los servicios, actividades y funcionamiento municipales.

**Fundamentos de derecho****I**

Que es competencia de esta Alcaldía el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el artículo 21. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**II**

Que los Tenientes de Alcalde son órganos de carácter necesario que deben existir en todos los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**III**

Que «los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales», tal y como dispone el artículo 46.1 del ROF.

**IV**

Que «corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde», conforme a lo establecido en el artículo 47 del ROF.

Visto que se han observado todas las formalidades legalmente exigibles, vistos los datos, documentos e informes obrantes en el expediente administrativo, y en virtud de las atribuciones que me

confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del ROF,

**RESUELVO**

PRIMERO. Nombrar como Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, y que sustituirán a esta Alcaldía-Presidencia, en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento:

-Primer Teniente de Alcalde, doña Ana Isabel TORRALBO HIGUERA.

-Segunda Teniente de Alcalde, don Pedro GÓMEZ GUTIÉRREZ.

-Tercera Teniente de Alcalde, doña Susana Rosa CRISTIN MORA.

SEGUNDO. Notificar personalmente a los Tenientes de Alcalde designados este nombramiento, entendiéndose tácitamente aceptada la designación si en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución no manifiestan, de forma expresa, su desacuerdo ante esta Alcaldía, y sin perjuicio de que la misma surta efectos desde el día siguiente al de su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, y artículo 114 del ROF.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, del ROF.

CUARTO. Publicar la presente RESOLUCIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, del ROF.

QUINTO. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante Ss<sup>a</sup>. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Dado en Villanueva de Córdoba, a 22 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Isaac Reyes Vioque.